

*Estéban Martínez*: No sé de dicho robo otra cosa que lo que de él se ha hablado en los papeles públicos.

*Juez*: ¿A qué hora salió usted de su casa en la mañana del martes 30 de abril último.

*Estéban Martínez*: A cosa de las diez ó las once, que es la hora en que acostumbro levantarme.

*Juez*: Conoce usted á un tal Jaime, que es mayoral de diligencias, alto y grueso, que concurre con frecuencia á la taberna que hay al lado de la casa de postas en la calle de la Paz, y que tambien concurre al café de la Estrella?

*Estéban Martínez*: Conozco á un Jaime de esas señas, á quien veo alguna vez en el café.

*Juez*: ¿Ha tenido usted en su casa algun caballo alto, no muy lleno de carnes, castaño, propio de dicho Jaime?

*Estéban Martínez*: No señor.

*Juez*: ¿Ha estado usted preso ó procesado alguna vez? ¿Por qué delitos?

*Estéban Martínez*: Estuve preso en el año 24 al 25 por contrabandista en la cárcel de Murcia, y me indultó S. M., segun consta de documento que tengo en mi poder.

Ampliada posteriormente la declaracion de Estéban Martínez, estuvo negativo sobre el hecho de haber prestado su caballo á nadie, sobre no tener los aparejos que se le indicaron, sobre no haber estado á ver á Congosto; no saber que el Jaime á quien conocia se llamase Llates, ni si entre los sugetos que se reunian en el café de la Estrella habia alguno que fuera dependiente ó mayordomo del señor Gaviria, ni si habia estado alguna vez en su taberna Angel Congosto, puesto que no le conocia. Sin embargo, respecto del caballo y escopeta añadió, que hacia mas de dos años tuvo un caballo castaño, grande, que vendió á un tratante en caballerias, y que hacia año y medio tuvo una escopeta de piston y gancho, pero le quitó el gancho y la vendió á un maestro carpintero. Como estas circunstancias no convinieran con las declaradas por Angel Congosto, se verificó careo entre ambos, pero de él no resultó nada importante.

En vista de estas declaraciones, se mandó reducir á prision la detencion de Estéban Martínez y recibir declaracion al criado de este Vicente Ruiz Olivares y á su mujer Magdalena X., y procederse al reconocimiento del declarante por Angel Congosto y Catalina Fernandez.

*Vicente Ruiz Olivares* dijo ser natural de Valdepeñas, de edad de veintidos años, soltero y sirviente de su tio político Estéban Martínez; que este tenia una jaca ó caballo de algo menos de la marca, tordo rodado, que vendió haria unos ocho dias á un oficial, llevándoselo hacia cuatro su asistente, el cual ignoraba quién era ni dónde vivia; que no prestó su amo dicho caballo en los dias últimos de abril, ni habia salido con caballo ni sin él hacia muchos dias á parte alguna; que ni estuvo él ni su amo en la zapateria de Congosto el dia 30 de abril, ni pasaron á la posada de la plazuela de Herradores por un caballo; que su amo no habia tenido para el caballo albardon con estribos sino una silla de montar, ni escopeta de piston con

gancho, sino con llave, ni habia habido en la cuadra de su casa mas que el caballo que tenia dicho; y finalmente, que no conocia á Angel Congosto, ni á Luis Gomez, ni á Francisco Villena.

Sin embargo, habiendo sido reconocido en rueda de presos el Vicente Ruiz Olivares por Angel Congosto y Catalina Fernandez patrona de este, como siendo el muchacho que fué á su casa con Estéban Martínez por el caballo en la mañana del 30 de abril, no pudo menos de confesar el Olivares ser esta la verdad, y que estaba pronto á declarar sobre este hecho lo que sabia.

En su consecuencia, procedióse á ampliar su declaracion confesando en ella, que en la primera que dió, ocultó el hecho de haber ido por el caballo, por haberla prestado aturdido, y porque no estando habituado á comparecer ante la autoridad judicial, y habiéndolo negado una vez, lo hizo la segunda, pero que á la sazón que se veia reconocido por la Catalina y Congosto, declaraba la verdad que era la siguiente: que un dia, que no recordaba si fue dos ó tres antes del martes en que fué por el caballo á la plazuela de Herradores, le dijo su tio Estéban, que no fuera á cuidar el caballo á la cuadra, porque no era necesario, por lo que estuvo unos dias sin ir á ella y sin ver el caballo, hasta que en la referida mañana le mandó, que luego que concluyera de despachar la carne, pasara á la plazuela de Herradores y se pusiera en frente de la zapateria que habia en ella, que allí saldrian y le llamarian para darle el caballo, el cual se lo traeria á la cuadra. Asi lo hizo, serian como cosa de las diez ó diez y media, y salió de la zapateria el Angel Congosto, mandándole se fuera con él, y pasaron juntos á la posada de la esquina de la plazuela, y tomaron el caballo, que se llevó á su casa: que ocho dias despues lo vendió su tio: que no sabia quién se llevó el caballo de su casa antes de ir por él á la posada, ni si tenia su tio algun albardon de montar para el caballo, ni que se lo prestara al Angel.

Careado el Olivares con Estéban Martínez, se afirmaron ambos en sus declaraciones, negando este último la verdad de la del primero, el cual se afirmó en ella nuevamente.

Asimismo, fue reconocido Estéban Martínez en rueda de presos por Angel Congosto y Catalina Fernandez como el sugeto que fue en el dia 30 de abril con Olivares á su casa por el caballo y estuvo hablando con Congosto en la alcoba.

Igualmente, los mozos de la posada de la plazuela de Herradores, declararon haberse presentado por el caballo referido el Vicente Ruiz Olivares con Angel Congosto en el dia citado.

Verificados los debidos reconocimientos del caballo embargado por el comandante de la ronda de capa en la calle del Pez, junto á la taberna de Estéban Martínez, resultó no ser el en que habia llevado Angel Congosto á los niños del señor Gaviria á las Pedrizas, pues este caballo debia ser el que dijo el Estéban haber vendido á un oficial.

En su consecuencia, habiendo hecho el juez al Estéban Martínez la reconvencion de haber prestado dicho caballo al Congosto para verificar el rapto de